



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 833

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2020

Vista, la situación económica y social que atraviesa la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con medidas que permitan optimizar el funcionamiento del Estado idénticas a las establecidas en el Decreto Acuerdo N° 1/2020, disminuyendo los gastos y maximizando los recursos;

Que en este entendimiento el congelamiento de los salarios de los funcionarios públicos, desde la categoría de Director hasta el Gobernador, aparece como una herramienta útil a los fines establecidos anteriormente;

Que se estima prudente que el congelamiento mencionado se extienda hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo y a los fines de que la medida tenga efectos extendidos, es preciso invitar a los demás Poderes del Estado a adherir a la misma;

Por ello,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase el congelamiento de los salarios del Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, de los funcionarios públicos que revistan la categoría de Ministro, Secretario, Subsecretario, Director, Jefe de Gabinete, Asesor y demás funcionarios con cargos de mayor jerarquía y/o fuera de nivel del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, desde el 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º - Invítese a los demás Poderes del Estado a adherir a la presente medida.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/08/2020	31174

